

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2020-OCI/5353-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TUMBES – TUMBES - TUMBES

**“CONDICIONES INADECUADAS DE CUSTODIA Y CONTROL
DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 AL 9 DE OCTUBRE DE 2020

TOMO I

TUMBES, 15 DE OCTUBRE DE 2020

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2020-OCI/5353-SOO

**“CONDICIONES INADECUADAS DE CUSTODIA Y CONTROL DE
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	10
IV. CONCLUSIÓN	10
V. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICES	11



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 017-2020-OCI/5353-SOO

**“CONDICIONES INADECUADAS DE CUSTODIA Y CONTROL DE
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5353-2020-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes, así como, de la inspección física al lugar donde se vienen custodiando bienes muebles dados de baja, ubicado en Panamericana Norte S/N - frente al “SENATI”, se advierte la siguiente situación adversa:

CONDICIONES INADECUADAS DE CUSTODIA Y CONTROL DE BIENES MUEBLES EN PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA, PROPICIAN LA SUSTRACCIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS CUYO VALOR COMERCIAL ESTIMADO ASCIENDE A S/ 7 436,00, LO CUAL RETRASA EL DESARROLLO DEL INDICADO PROCESO, LIMITA A LA ENTIDAD DE PERCIBIR INGRESOS Y PONE EN RIESGO LOS BIENES DADOS DE BAJA QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA.

Antecedentes: Bienes dados de baja y su valor comercial estimado.

Revisada la documentación alcanzada por la Oficina de Control Patrimonial¹ en respuesta al requerimiento de este Órgano de Control Institucional, se tiene que mediante la Resolución Administrativa Regional n.° 00000023-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de 30 de octubre de 2019, se resolvió (en su artículo primero): “Aprobar la baja patrimonial y contable de treinta y ocho (38) bienes muebles por causal de chatarra, los cuales se encuentran debidamente registrados por un valor en libros ascendente a Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis y 07/100 soles (S/5 369 786.07) (...)”; al respecto, los bienes dados de baja por la Entidad, por causal de “chatarra”, se muestran en el siguiente cuadro:

¹ Mediante informe n.° 0115-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OC-P-VSR de 2 de octubre de 2020.

**CUADRO N° 1
RELACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA EN CONDICIÓN DE CHATARRA**

N°		DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	AÑO	MOTOR	VALOR LIBROS
1	67824550021	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1531	9BVN2B4D8WG292734	1998	TD122FS187243616	210749.60
2	67824550022	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1725	9BVN2B4D8WG202800	1998	TD122FS187244747	210749.60
3	67824550014	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1283	9BVN2B4D5WG202710	1998	TD122FS187243804	210749.60
4	67824550024	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1268	9BVN2B4D9WG202712	1998	TD122FS187243801	210749.60
5	67824550016	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1727	9BVN2B4DXWG202802	1998	TD122FS187244766	210749.60
6	67824550018	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1795	9BVN2B4D6WG202716	1998	TD122FS187243810	210749.60
7	67824550019	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1528	9BVN2B4D8WG202717	1998	TD122FS187243807	210749.60
8	67824550012	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1281	9BVN2B4D7WG202708	1998	TD122FS187243800	210749.60
9	67824550015	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1284	9BVN2B4D7WG202711	1998	TD122FS187243805	210749.60
10	67824550020	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1534	9BVN2B4D8WG202720	1998	TD122FS187243815	210749.60
11	67824550013	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1282	9BVN2B4D9WG202709	1998	TD122FS187243799	210749.60
12	673689140001	BULLDOZER	KOMATSU	D85A-21E	NO TIENE	37136	1997	72728	216701.82
13	673606260004	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA420-3	NO TIENE	53255	1997	31404	308944.95
14	673621790001	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	NO TIENE	DPQ1202	1997	8299740	467485.61
15	673621790002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	NO TIENE	DPQ1203	1997	8299738	467485.61
16	673621790003	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	NO TIENE	53134	1997	26217611	257083.20
17	673621790004	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	NO TIENE	53135	1997	26217612	257083.20
18	673621790005	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	NO TIENE	100461	1997	26222340	220232.46
19	673621790006	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	NO TIENE	100381	1997	26222340	220232.46
20	673688E+11	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024293	1997	YB31337 371247C	79535.02
21	673687990003	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024301	1997	YB31337 U669272C	79535.02
22	673687990004	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024912	1997	YB31337 J670059C	79535.02
23	673687990006	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024924	1997	YB31337 L674045D	79535.02
24	673687990007	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025032	1997	YB31337 U674044D	79535.02
25	673687990008	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025168	1997	YB31337 U676388D	79535.02
26	673687990009	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025169	1997	YB31337 U676399D	79535.02
27	673687990010	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025172	1997	YB31337 U676381D	79535.02
28	042204310012	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026097	1997	NO TIENE	1.00
29	042204310015	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026046	1997	NO TIENE	1.00
30	042204310016	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026096	1997	NO TIENE	1.00
31	042204310017	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026068	1997	NO TIENE	1.00
32	042204310018	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S28	NO TIENE	024-98	1997	NO TIENE	1.00
33	042204310019	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S29	NO TIENE	060-98	1997	NO TIENE	1.00
34	042204310020	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S30	NO TIENE	069-98	1997	NO TIENE	1.00
35	042204310021	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S31	NO TIENE	075-98	1997	NO TIENE	1.00
36	042204310022	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S32	NO TIENE	078-98	1997	NO TIENE	1.00
37	042204310023	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S33	NO TIENE	080-98	1997	NO TIENE	1.00
38	042204310024	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S34	NO TIENE	095-98	1997	NO TIENE	1.00
TOTAL									5,369,786.07

Fuente: Resolución Administrativa Regional n.° 00000023-19/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA
Elaboración: OCI - Gobierno Regional Tumbes

De la misma forma, la Oficina de Control Patrimonial proporcionó el documento denominado "Tasación comercial de maquinaria, vehículos y equipos", en el cual se aprecia la tasación para estimar el valor comercial de los indicados 38 bienes dados de baja, que asciende a S/253 859,16 (ver cuadro n.° 2):

(...),

1.3 OBJETIVO DE LA VALUACIÓN:

Llevar a cabo la Tasación Comercial de un lote de 38 bienes muebles compuesto por 11 volquetes 8 maquinarias, 8 tractores agrícolas y 11 rastras, dados de baja por causal de chatarra

(...),

(...),

VII. RESULTADOS:

El valor comercial de los bienes muebles objeto de tasación es de **DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100(S/253 859,16).**

En el anexo 01 adjunto al presente informe, se aprecian los resultados estimaciones y cálculos

realizados para la tasación de los 38 bienes, habiéndose obtenido el valor que servirá de precio base en el proceso de compra venta a convocarse, por la modalidad de subasta pública.

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA CON VALOR DE TASACIÓN COMERCIAL

N°		DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	AÑO	MOTOR	VALOR DE TASACION
1	67824550021	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1531	9BVN2B4D8WG292734	1998	TD122FS187243616	14,342.96
2	67824550022	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1725	9BVN2B4D8WG202800	1998	TD122FS187244747	14,342.96
3	67824550014	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1283	9BVN2B4D5WG202710	1998	TD122FS187243804	14,342.96
4	67824550024	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1268	9BVN2B4D9WG202712	1998	TD122FS187243801	14,342.96
5	67824550016	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1727	9BVN2B4DXWG202802	1998	TD122FS187244766	14,342.96
6	67824550018	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1795	9BVN2B4D6WG202716	1998	TD122FS187243810	14,342.96
7	67824550019	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1528	9BVN2B4D8WG202717	1998	TD122FS187243807	14,342.96
8	67824550012	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1281	9BVN2B4D7WG202708	1998	TD122FS187243800	14,342.96
9	67824550015	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1284	9BVN2B4D7WG202711	1998	TD122FS187243805	14,342.96
10	67824550020	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1534	9BVN2B4D8WG202720	1998	TD122FS187243815	14,342.96
11	67824550013	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL 12 PTO IC	XQ-1282	9BVN2B4D9WG202709	1998	TD122FS187243799	14,342.96
12	673689140001	BULLDOZER	KOMATSU	D85A-21E	NO TIENE	37136	1997	72728	27,040.00
13	673606260004	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA420-3	NO TIENE	53255	1997	31404	6,354.40
14	673621790001	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	NO TIENE	DPQ1202	1997	829974	8,112.00
15	673621790002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	NO TIENE	DPQ1203	1997	829973	8,112.00
16	673621790003	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	NO TIENE	53134	1997	2621761	7,436.00
17	673621790004	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	NO TIENE	53135	1997	2621761	7,436.00
18	673621790005	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	NO TIENE	100461	1997	26222340	7,436.00
19	673621790006	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	NO TIENE	100381	1997	26222254	7,436.00
20	673688E+11	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024293	1997	YB31337U671967C	1,068.08
21	673687990003	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024301	1997	YB31337U669272C	1,068.08
22	673687990004	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024912	1997	YB31337U670059C	1,068.08
23	673687990006	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297024924	1997	YB31337U674045D	1,068.08
24	673687990007	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025032	1997	YB31337U674044D	1,068.08
25	673687990008	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025168	1997	YB31337U676388D	1,068.08
26	673687990009	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025169	1997	YB31337U676399D	1,068.08
27	673687990010	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	NO TIENE	297025172	1997	YB31337U676381D	1,068.08
28	042204310012	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026097	1997	NO TIENE	743.60
29	042204310015	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026046	1997	NO TIENE	743.60
30	042204310016	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026096	1997	NO TIENE	743.60
31	042204310017	RASTRA	BALDAN	CRI - 20 X 28"	NO TIENE	1505026068	1997	NO TIENE	743.60
32	042204310018	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S28	NO TIENE	024-98	1997	NO TIENE	743.60
33	042204310019	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S29	NO TIENE	060-98	1997	NO TIENE	743.60
34	042204310020	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S30	NO TIENE	069-98	1997	NO TIENE	743.60
35	042204310021	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S31	NO TIENE	075-98	1997	NO TIENE	743.60
36	042204310022	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S32	NO TIENE	078-98	1997	NO TIENE	743.60
37	042204310023	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S33	NO TIENE	080-98	1997	NO TIENE	743.60
38	042204310024	RASTRA	FIANSA	TBMV-20S34	NO TIENE	095-98	1997	NO TIENE	743.60
TOTAL									253,859.16

Fuente: Resolución Administrativa Regional n.° 00000023-19/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA
Elaboración: OCI - Gobierno Regional Tumbes

Respecto a los 10 bienes dados de baja ("RASTRA") que habrían sido "hurtados" y que fue denunciado por la Oficina de Control Patrimonial:

Sobre el particular, el 1 de octubre de 2020 en el diario de circulación regional "El Correo" se propaló la nota periodística relacionada a un presunto "hurto" de maquinaria pesada del Gobierno Regional Tumbes.

Al respecto este OCI con el memorando n.° 080-2020/GOB.REG.TUMBES-OCI de 1 de octubre 2020, requirió información relacionada con el tema a la Oficina de Control Patrimonial; en efecto, con el informe n.° 0115-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCF-VSR de 2 de octubre de 2020,

el jefe de la indicada Oficina alcanza (parcialmente) la información requerida, indicando que efectuó una denuncia policial respecto a la situación antes señalada y puso en conocimiento de tal hecho a la Oficina Regional de Administración, indicando además que los bienes que fueron retirados serían los que se denominan: "RASTRA".

Sobre el particular, revisada la denuncia policial proporcionada por la Oficina de Control Patrimonial se aprecia que ésta se encuentra suscrita por Santiago A. Choquehuanca Hidalgo-Mayor PNP-CPNP-Andrés Araujo Moran, con fecha de impresión 26 de noviembre de 2020, en la cual se consigna:

"(...), Victor Hugo Sunción Ramírez (...), quien denuncia presunta comisión de delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto del depósito de almacén del Gobierno Regional ubicado en Panamericana Norte S/N, referencia frente al SENATI(...), que al realizar la mencionada supervisión se percató que faltaban diez(10) maquinas RASTRA, las cuales cinco son de marca BALDAN y cinco maquinas RASTRA de marca FIANZA, valorizadas en S/ 107 800,00, aproximadamente, que al preguntarle al vigilante este se negó y desconocía donde estaba las máquinas (...)"

Asimismo, mediante el informe N° 109-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCF de 28 de septiembre de 2020, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial informa a la Oficina Regional de Administración lo suscitado, precisando que **serían 10 los bienes** que fueron retirados de las instalaciones donde se encontraban, evento del cual se percató el 26 de septiembre de 2020, tal como lo revela:

"(...) el día sábado 26 del presente, me dispuse a visitar los locales donde se llevaría a cabo la exhibición de los bienes, a manera de previsión, dándome con la sorpresa que el local ubicado en la Carretera Panamericana Norte s/n, frente al SENATI de los 11 equipos rastra a ser subastados, solo se encontró un equipo rastra, manifestando el personal de vigilancia que los 10 equipos rastras habían sido retirados (...)"

Al conocer esta situación preocupante, que atenta contra el patrimonio institucional del GORE Tumbes, se dispuso a realizar la denuncia correspondiente en la comisaría Andrés Araujo Moran, por lo cual se pone en conocimiento lo ocurrido con la finalidad de realizar las investigaciones"

Por lo antes expuesto, conforme al documento "Tasación comercial de maquinaria, vehículos y equipos" y considerando los 10 bienes muebles dados de baja que habrían sido hurtados, se advierte que el valor comercial estimado de los mismos asciende a **S/7 436,00**, conforme se observa:

CUADRO N° 3
COSTO DE TASACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA PRESUNTAMENTE HURTADOS

Descripción del bien	Cantidad denunciada	Valor unitario de tasación en S/	Monto total de valor de tasación en S/
RASTRA	10	743,60	7 436,00

Elaboración: OCI - Gobierno Regional Tumbes

Fuente: Informe N° 109-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCF, documento "Tasación comercial de maquinaria, vehículos y equipos"

Asimismo, es necesario indicar que al realizarse la comparación con los bienes dados de baja que aún se encuentran en custodia, según lo indica la Resolución Administrativa Regional n.° 00000023-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA y el documento de tasación del valor comercial, se concluye que están valorizados en un monto estimado de S/246 423,20, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 4
VALOR COMERCIAL ESTIMADO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA QUE AÚN SE
ENCUENTRAN EN CUSTODIA

Descripción del bien	Marca	Cantidad	Valor de Tasación Unidad S/	Monto total de valor de tasación en S/
Camión Volquete	Volvo	11	14 342,96	157 772,56
Bulldozer con Ripper	Kumatsu	1	27 040,00	27 040,00
Cargador Frontal	Kumatsu	1	6 354,40	6 354,40
Excavadora	Carterpillar	2	8 112,00	16 224,00
Excavadora	Kumatsu	4	7 436,00	29 744,00
Tractor Agrícola	Massey Ferguson	8	1 068,08	8 544,64
Rastra	-	1	743,60	743,60
TOTAL				246 423,20

Fuente: Informe N° 109-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP, documento "Tasación comercial de maquinaria, vehículos y equipos"
Elaboración: OCI - Gobierno Regional Tumbes

En ese orden de ideas, con el presunto "hurto" de los 10 equipos agrícolas (rastra) el jefe de la Oficina de Control Patrimonial informó a la Oficina Regional de Administración, la afectación al proceso de subasta pública programado inicialmente para el 30 de septiembre de 2020², el cual, conforme a lo señalado, debía suspenderse hasta una reprogramación, tal como lo indica en el informe N° 109-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de 28 de septiembre de 2020:

"(...)

De igual manera informarle, que según lo acordado por los Miembros de la Mesa Directiva designados con el documento de la referencia b), no resulta procedente que se lleve a cabo la subasta pública, ya que dicho acto corresponde a un lote de chatarra conformado por 38 bienes, de los cuales se encuentran faltantes 10, que si bien no tienen valor significativo, forman parte del patrimonio institucional, asimismo por lo que dicho acto debe quedar suspendido, hasta una reprogramación."

Respecto a las condiciones de custodia y control del lugar de almacenamiento de los bienes dados de baja:

Sobre el particular, conforme se desprende del informe N° 109-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de 28 de septiembre de 2020, los 38 bienes antes referidos que serían subastados se ubicaban en 2 lugares, un grupo en las instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura y el otro en las instalaciones de un local ubicado en la Carretera Panamericana Norte s/n frente al SENATI.

Al respecto, tal como se ha revelado anteriormente, los hechos referidos al presunto "hurto" de una parte de estos bienes sucedieron en el local ubicado frente al "SENATI", tal como se indica en la denuncia policial interpuesta por el jefe de la Oficina de Control Patrimonial: "(...) denuncia presunta comisión de delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto del depósito de almacén del Gobierno Regional ubicado en Panamericana Norte S/N, referencia frente al SENATI(...), que al realizar la mencionada supervisión se percató que faltaban diez(10) maquinas RASTRA (...)".

En tal contexto, el 9 de octubre de 2020 personal de este OCI conjuntamente con el jefe de la Oficina de Control patrimonial visitaron las instalaciones del local antes referido, advirtiéndose que no se cuenta con mecanismos de control como cuaderno de ocurrencias para registrar incidentes e inventario de los bienes, asimismo, las condiciones de custodia no garantizan el resguardo de los mismos, puesto que el cerco perimétrico es de un material que no reviste las características

² Conforme se desprende del informe N° 109-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de 28 de septiembre de 2020.

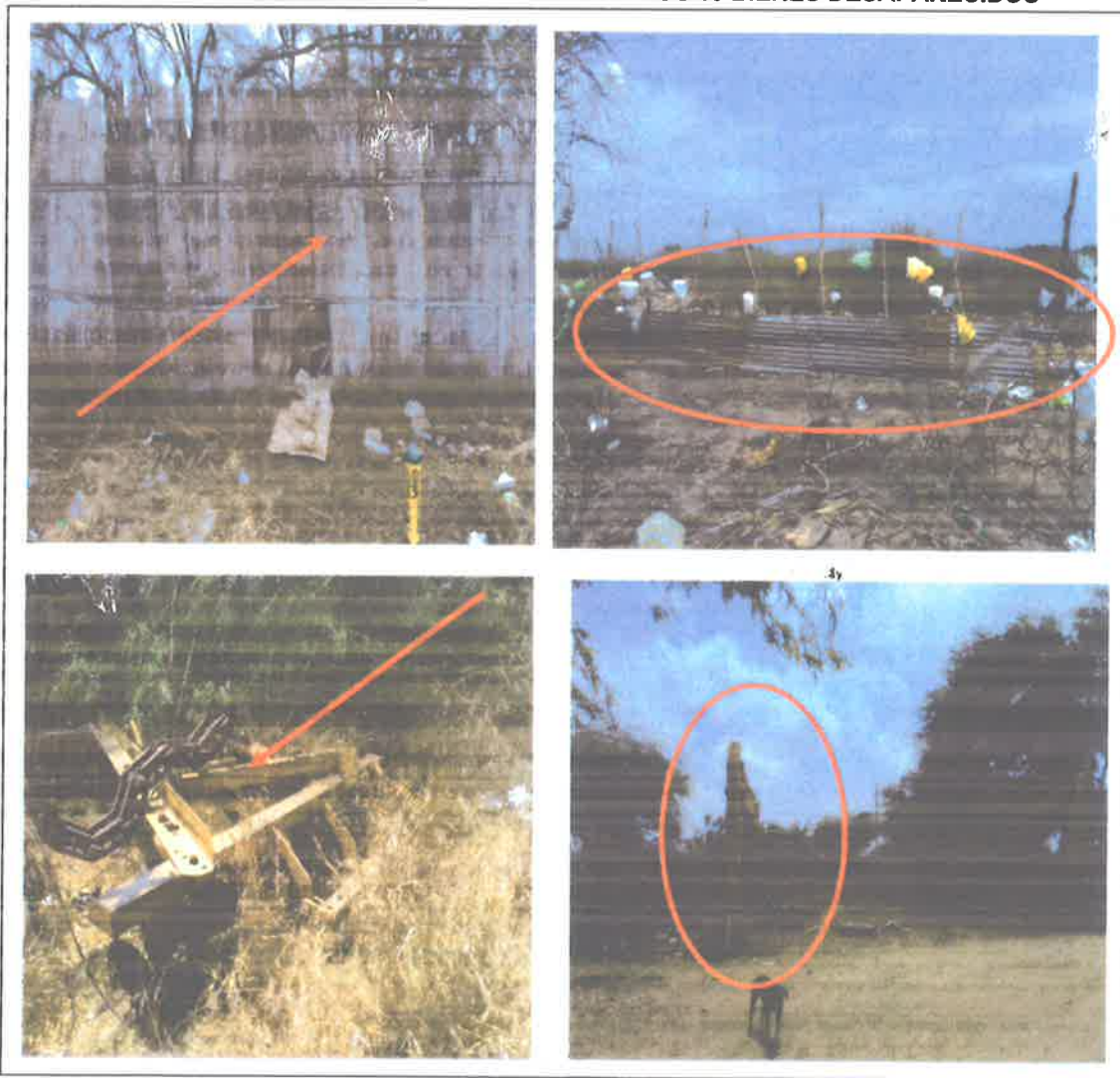
necesarias para la custodia de estos e impedir el acceso a personas ajenas (conformado por palos, calaminas y cañas), además, no se cuenta con implementos de seguridad ni energía eléctrica; estos hechos quedaron evidenciados en el "Acta de verificación y recolección de información" de la misma fecha:

"(...) se evidencia que el cerco perimétrico es de caña de guayaquil, estacas, alambre de púas y calaminas, no cuenta con servicio de luz eléctrica, (...) no cuentan con implementos de seguridad, solo cuenta con un vigilante por turno (...), no se cuenta con un cuaderno de ocurrencias, no se cuenta con inventario (...)"

Al respecto, se muestran las fotografías resultantes de la indicada visita donde se aprecia el estado actual del cerco perimétrico y los bienes que se encuentran en dichas instalaciones a la intemperie:

VISTAS FOTOGRÁFICAS

CONDICIONES DEL LOCAL UBICADO EN LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N FRENTE AL SENATI – DONDE SE ENCONTRABAN LOS 10 BIENES DESAPARECIDOS



Fuente: "Acta de verificación y recolección de información" de 9 de octubre de 2020.

Asimismo, en la citada acta se señaló que las instalaciones antes aludidas pertenecerían a la "Dirección Regional de Agricultura Tumbes, la misma que es la encargada de la administración y custodia"; sin embargo, si bien las instalaciones corresponderían a una Dirección Regional (que pertenece al

GORE Tumbes), la custodia de los bienes dados de baja corresponde a la Oficina de Control Patrimonial, tal como lo señala el artículo 46° del “Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles del Pliego Gobierno Regional Tumbes”³: “(...) Culminado el acto administrativo de la Baja de bienes muebles, la Oficina Regional de Administración de la Sede Central (...), deberá remitir el Expediente Administrativo adjunto a la Resolución Administrativa que aprobó la Baja, a la Oficina de Control Patrimonial (...) encargándole la responsabilidad y custodia de los bienes muebles que han sido dados de Baja, los cuales no serán objeto de inventario ni podrán ser utilizados para actividades que realizan las unidades orgánicas del Ente Regional (...)”.

En el presente caso no se ha observado la siguiente normatividad:

- **Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, publicada el 3 de noviembre de 2006 en el diario oficial “El Peruano”, que aprueba las “Normas de Control Interno”:**

“NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

(...).

2.4. Respuesta al riesgo

La administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo-beneficio. La consideración del manejo del riesgo y la selección e implementación de una respuesta son parte integral de la administración de los riesgos.

Comentarios:

1. Una parte crítica de esta etapa es la estrategia de respuesta es la estrategia de respuesta a los riesgos. Este proceso consiste en la selección de la opción más apropiada en su manejo (evitarlos, reducirlos, compartirlos y aceptarlos) y su debida implementación (a menudo aquellos con niveles de medio y alto riesgo).
2. Las respuestas al riesgo son evitar, reducir, compartir y aceptar. Evitar el riesgo implica el prevenir las actividades que lo originan. La reducción incluye los métodos y técnicas específicas para lidiar con ellos, identificando y proveyendo una acción para la reducción de su probabilidad e impacto. El compartirlo reduce la probabilidad o el impacto mediante la transferencia u otra manera de compartir una parte del riesgo. La aceptación no realiza acción alguna para afectar la probabilidad o el impacto (...).

NORMAS GENERALES PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...).

3.4. Controles sobre acceso a los recursos o archivos

El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización y custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos.

Comentarios

01. El acceso a los recursos y archivos se da de dos maneras: i) Autorización para uso, ii) Autorización de custodia.
02. La restricción de acceso a los recursos reduce el riesgo de la utilización no autorizada o pérdida. El grado de restricción depende de la vulnerabilidad de los recursos y el riesgo percibido de pérdida o utilización inadecuada (...).

³ Aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000093-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de 26 de febrero de 2019.

- Resolución Ejecutiva Regional N° 000093-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de 26 de febrero de 2019, que aprueba el Reglamento N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles del Pliego Gobierno Regional Tumbes"

"(...)".

Artículo 46°.- CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

Culminado el acto administrativo de la Baja de bienes muebles, la Oficina Regional de Administración de la Sede Central o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional, deberá remitir el Expediente Administrativo adjunto a la Resolución Administrativa que aprobó la Baja, a la Oficina de Control Patrimonial o a la que haga sus veces, encargándole la responsabilidad y custodia de los bienes muebles que han sido dados de Baja, los cuales no serán objeto de inventario ni podrán ser utilizados para actividades que realizan las unidades orgánicas del Ente Regional; copia del referido expediente remitirá a la Oficina de Contabilidad para el registro contable respectivo.

(...)".

Los hechos descritos retrasan el proceso de subasta pública de los bienes dados de baja, limitan a la Entidad de percibir ingresos estimados que ascienden a S/7 436,00 y ponen en riesgo los bienes dados de baja que aún se encuentran en custodia.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a las "Condiciones inadecuadas de custodia y control de bienes muebles dados de baja", forma parte del acervo documentario de la Entidad que se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a las "Condiciones inadecuadas de custodia y control de bienes muebles dados de baja", se ha advertido una situación adversa que podría afectar el resultado o el logro de los objetivos de la subasta de los bienes dados de baja en mención, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a las "Condiciones inadecuadas de custodia y control de bienes muebles dados de baja", para que disponga las acciones respectivas en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el cumplimiento de los objetivos del procedimiento de subasta.
2. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.



Pool J. Querevalú Paiva

Gerente (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Tumbes

Tumbes, 15 de octubre de 2020.

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

CONDICIONES INADECUADAS DE CUSTODIA Y CONTROL DE BIENES MUEBLES EN PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA, PROPICIAN LA SUSTRACCIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS CUYO VALOR COMERCIAL ESTIMADO ASCIENDE A S/ 7 436,00, LO CUAL RETRASA EL DESARROLLO DEL INDICADO PROCESO, LIMITA A LA ENTIDAD DE PERCIBIR INGRESOS Y PONE EN RIESGO LOS BIENES DADOS DE BAJA QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA.

Nº	Documento
1	Informe N° 109-2020-GOB.REG.TUMBES-GGR-OCP de 28 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.
2	Informe N° 115-2020-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-CCP-VSR, de 2 de octubre de 2020,
3	Resolución Administrativa Regional N° 00000023-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de 30 de octubre de 2019, resuelve aprobar la baja patrimonial de Treinta y Ocho (38), bienes muebles por causal de chatarra.
4	Acta de Verificación y Recolección de Información de 9 de octubre de 2020, levantada por el OCI del Gobierno Regional Tumbes, en instalaciones del almacén de Agricultura en Avenida Panamericana Norte S/N, frente a SENATI.
5	Denuncia policial con fecha de impresión 26 de septiembre de 2020, presentada en la Comisaria de Andrés Araujo Moran-Tumbes.





Gobierno Regional DE TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tumbes, 16 de octubre de 2020

OFICIO n.º 150-2020/GOB.REG.TUMBES-OCI

Señor.

Ing. Wilmer Florentino Dios Benites

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Tumbes

Presente.-

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N.º 017-2020-OCI/5353-SOO



- REF. :
- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, y modificada con Resolución de Contraloría n.º 100-2019-CG.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la documentación alcanzada por la Oficina de Control Patrimonial y la verificación a la información obtenida de la visita a los ambientes donde se custodia los bienes dados de baja en condición de chatarra por el Gobierno Regional de Tumbes, comunicamos que se ha identificado la situación adversa que amerita acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N.º 017-2020-OCI/5353-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Oficina de Control Institucional

J.C.C. Pool Jherson Querevalu Paiva
Vereador del Órgano de Control Institucional

Reg: 863089
EXP: 741308

PJQP/hwoo
C.c. Archivo